ORDEN EJECUTIVA No. 274 que modifica la ley de presupuesto.—G. O. Núm. 2997.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO

Orden Ejecutiva No. 274.

G. O. No. 2997.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se le hacen las siguientes enmiendas y adiciones a la LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1919 tal como está publicada en la Gaceta Oficial No. 2971.

CAPITULO V.

Artículo 157.

Cuartel General:

1 Mayor del Estado Mayor, Médico Director 9 meses	$ 3.375.
1 Primer Teniente del Estado Mayor, Cuerpo Médico 9 meses	810.

Cuartel General del Departamento del Sur.

1 Capitán del Estado Mayor, Inspector Médico 9 meses.	1.875.

Departamento del Cuartel General del Sur.

2 Sargentos, Cuerpo Médico, 9 meses.	540.

Cuartel General del Departamento del Norte.

1 Capitán del Estado Mayor, Inspector Médico, 9 meses.	1.875.

Destacamento del Cuartel General del Departamento del Norte.

1 Sargento, Cuerpo Médico, 9 meses.	270.

Compañías:

14 Primeros Tenientes del Estado Mayor, Cuerpo Médico, 9 meses	11.340.
14 Cabos, Cuerpo Médico, 9 meses	3.150.
14 Guardias, Cuerpo Médico, 9 meses.	2.520.

Artículo 158.

Raciones para 31 alistados, Cuerpo Médico, 9 meses	$ 2.121.56

Artículo 160.

Para la compra de ropa de 31 alistados, Cuerpo Médico.	1.357.80
Total:	$29.234.36

CAPITULO VII.

Artículo 236.

La redacción de este Artículo se modifica para ser leida como sigue: "Para reparaciones y alteraciones de edificios públicos pertenecientes a la Secretaría de Estado de Hacienda y Comercio".

THOMAS SNOWDEN,

Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.

Marzo 18 de 1919.